



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno agosto de dos mil veintidós.

Proceso	VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE EN COMODATO	C.C./T.P.
Demandante	MARTA LUCÍA URIBE JARAMILLO	43.665.830
Apoderado judicial	Dr. Carlos Arturo Torres Estrada	T.P.126.034
Demandadas	MARIELA DEL SOCORRO AGUDELO ARENAS y MARÍA HELENA AGUDELO ARENAS	43.005.805 42.981.551
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00078-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos No. 144 del 1 de septiembre de 2022, Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Revisada la nueva demanda integrada y sus anexos se le encuentra ajustada a los requisitos de los arts. 82 y ss. y 384 del Código General del Proceso al que remite el art. 385 ib, razón por la que el juzgado,

RESUELVE:

- 1) ADMITIR la demanda incoativa de proceso VERBAL de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE EN COMODATO presentada por:

MARTA LUCIA URIBE JARAMILLO
Contra
MARIELA DEL SOCORRO AGUDELO ARENAS y
MARÍA HELENA AGUDELO ARENAS
- 2) SOMETER la demanda a las reglas del artículo 384 y s.s. del Código de General del Proceso.
- 3) ORDENAR la notificación de este auto a la parte demandada corriéndose traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa, incluyendo eventual tacha de falsedad o desconocimiento de documentos.
- 4) RECONOCER personería al abogado Carlos Arturo Torres Estrada para que judicialmente represente a la demandante.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ant

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario